



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial por donde corresponda se dirija al Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Energía de la Nación, manifestando la preocupación ante la notable reducción de la brecha en el porcentaje diferencial para combustible en la región Patagónica con respecto al resto del país.

Artículo 2o.- Requerir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Energía de la Nación, el congelamiento de las tarifas de combustible para la región Patagónica hasta que el porcentaje diferencial sea del quince por ciento (15%), a efectos de contribuir efectivamente al desarrollo, de la región y -en definitiva- del país.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 23/1988**